



La educación es de todos

Mineducación

NR

Bogotá D.C., 9 de Febrero de 2020

No. de radicación solicitud: 2020-ER-021720



2020-EE-022914

Señora

MARILUZ ZULUAGA SANTA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE EDUCACION VALLE

CARRERA 6 CALLE 9 Y 10 PISO 8 EDIFICIO GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Cali Valle Del Cauca

Asunto: Respuesta a Radicado No. 2020-ER-021720

Respetada Secretaria Zuluaga reciba un Cordial Saludo,

Dando respuesta a la solicitud sobre calendario académico 2020 por medio de la cual modifica parcialmente la Resolución No. 1.210.68- 03457 del 2 octubre de 2019 el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2020, para la Institución Educativa KWE SX NASA KSXA WNXI - IDEBIC-"El Gran Sueño de los Indios", me permito señalar que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 del 2015 señala que "las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

1. Para docentes y directivos docentes, 40 semanas de trabajo académico, 5 semanas de actividades de desarrollo institucional y 7 semanas de vacaciones.
2. Para estudiantes, 40 semanas de trabajo académico y 12 semanas de receso estudiantil."

En este orden de ideas, le agradecemos por haber enviado el acto administrativo debidamente firmado como evidencia del cumplimiento del artículo antes mencionado.

Atentamente,



DANIT MARÍA TORRES FUENTES
Director Técnico

Dirección de Calidad Preescolar, Básica y Media

Folios: 1
Anexos: 0

Anexo:

Elaboró: LUZ ADRIANA SALAZAR BELTRAN

Revisó: ALFREDO OLAYA TORO

Revisó: ANA MARÍA VILLA ROJAS

Revisó: CLAUDIA MARCELINA MOLINA RODRÍGUEZ

Revisó: ASTRID ANGELICA VELA MARTINEZ

Aprobó: DANIT MARÍA TORRES FUENTES

17/02/2020 11:51 a.m. CMARINU
GOBERNACION DEL VALLE

ASUNTO: REMTEN RESPUESTA
 DEST: OSCAR BEDOYA
 DEPEND: SEC DE EDUCACION
 FOLIOS: 1
 COMPANIA: MINEUCACION
 REMITENTE: DANIT MARIA TORRES

CONSECUTIVO:
No. COMUNICACION



1314U

[Recibido]

Jusp. Vig.